

# Newsletter ENERO 2023



Ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético



Primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 3"



El Gobierno aprueba el anteproyecto de Ley de Industria



Convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.



Concesión de ayudas para impulso del ecosistema emprendedor innovador



Proyecto para el Impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales



El MITECO apoya 29 proyectos de comunidades energéticas



El Congreso aprueba la Ley de Startups



## Ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético

Orden TED/1177/2022, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. («BOE» núm. 288, de 1 de diciembre de 2022)

El objeto de estas bases es la regulación de la concesión de ayudas públicas para proyectos innovadores de almacenamiento energético que se hibriden con instalaciones de generación de energía a partir de fuentes renovables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la componente 8, inversión 1 para el despliegue del almacenamiento energético. La concesión de ayudas irá dirigida a la financiación de la adición de almacenamiento a instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables tanto nuevas como ya existentes. En el caso de nuevas instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables, la finalización del proyecto se entenderá como el momento en que ambas tecnologías, generación renovable y almacenamiento energético, estén finalizadas, no pudiendo financiarse el almacenamiento sin estar asociado a generación renovable.

Entidades beneficiarias.

a) Empresas, tal como se definen en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

b) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

c) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

d) Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.

e) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionen servicios de apoyo a la innovación a las empresas.

f) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.

g) Otros centros privados de I+D+i que tengan definida en sus estatutos la I+D+i como actividad principal.

h) Otras organizaciones que presten apoyo a la transferencia tecnológica, o realicen difusión y divulgación tecnológica y científica.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos que satisfagan lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 83 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. La financiación podrá aplicarse, en los términos que indiquen las convocatorias y la resolución de concesión, a los conceptos cubiertos bajo el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

3. Para que los gastos puedan ser considerados subvencionables, deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Cumplir las normativas local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables y, en concreto, las relacionadas con la ejecución y gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

b) Estar relacionados de manera indubitada con la actividad objeto de la ayuda, ser necesarios para su ejecución y estar realizados en el plazo establecido en el artículo 15 de la presente orden.

c) Ser reales y abonados efectivamente con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido en virtud del artículo 25. Cuando se utilicen medios de pago diferido, solo se subvencionarán aquellos importes efectivamente cargados en cuenta a través de entidad financiera con anterioridad a la finalización del plazo citado.

d) Existir constancia documental y ser verificables.

e) Para entidades beneficiarias de naturaleza jurídica pública, responder a un contrato o contratos formalizados para llevar a cabo la actuación, de acuerdo a alguna de las tipologías previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entre la entidad beneficiaria y la empresa o empresas que participen en la ejecución de las actuaciones, o a un encargo a un medio propio de las entidades o administraciones que realicen el proyecto.



## Primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 3"

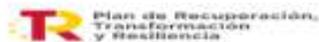
Primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 3: grandes demostradores de electrólisis y proyectos innovadores de producción de hidrógeno renovable" incluido en el marco de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Publicada Propuesta de Resolución Provisional

Con fecha 1 de diciembre de 2022 se publica en la Sede Electrónica de IDAE la "Propuesta de Resolución Provisional" para la concesión de ayudas, formulada por el órgano instructor, en relación a la "Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 3: grandes demostradores de electrólisis y proyectos innovadores de producción de hidrógeno renovable" incluido en el marco de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tal y como se especifica en el artículo 17.4 de las bases reguladoras "En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación, las entidades solicitantes podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a través de la sede electrónica del órgano concedente o el medio alternativo que pueda fijarse en la convocatoria".

# El Gobierno aprueba el anteproyecto de la Ley de Industria que da respuesta a las necesidades industriales del siglo XXI



## El Gobierno aprueba el anteproyecto de Ley de Industria

El Gobierno aprueba el anteproyecto de Ley de Industria que aspira a situar la industria española a la vanguardia del siglo XXI

El Consejo de Ministros ha aprobado en primera vuelta el anteproyecto de la nueva Ley de Industria que refuerza el papel de la industria en la estructura económica y social de España y su contribución a la doble transición verde y digital, fortalece la soberanía estratégica industrial y adopta los instrumentos de política industrial para mejorar la competitividad de la industria española en la esfera internacional. Se trata de una reforma contemplada en el Plan de Recuperación y moderniza el marco jurídico industrial al sustituir a la actual ley, que data de 1992.

### Características de la Ley de Industria

La Ley aborda aspectos como la promoción industrial y la mejora de su competitividad, la reindustrialización, la digitalización industrial, la adaptación de la industria a la neutralidad climática, la autonomía estratégica industrial, el impulso de los ecosistemas industriales y los proyectos de interés general, la seguridad y calidad industrial y la gobernanza.

Los principales objetivos de la Ley son los siguientes:

- La garantía de la libertad de establecimiento de empresas industriales.
- La protección de la libre circulación de productos industriales, la garantía de la unidad de mercado y la coordinación administrativa.
- La promoción de un entorno favorable a la generación de ecosistemas industriales y el impulso de proyectos tractoros y de interés general.
- La promoción industrial y la mejora de su competitividad.
- La internacionalización de la empresa industrial, así como la atracción de inversiones estratégicas y tractoras de la economía.
- La promoción y control de la seguridad y calidad industrial y el establecimiento del régimen general de responsabilidad industrial.
- La planificación estratégica de la actividad industrial, y la salvaguardia de la base industrial que suministra recursos de primera necesidad y de carácter estratégico.
- El fortalecimiento institucional de los agentes y sistemas de gobernanza del ecosistema industrial y la colaboración entre ellos.



## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR



Plan de Recuperación,  
Transformación y  
Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

### Convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.

Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales para mejorar la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular, que supere el anterior modelo de producción lineal.

Las ayudas que se financien con cargo a esta convocatoria para el año 2022 se enmarcan en la línea de acción 2 del PERTE en EC y en la inversión C12.I3 «Plan de apoyo a la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular y a la normativa de residuos» del Componente 12 «Política Industrial de España 2030», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) del Gobierno de España, y de acuerdo con la normativa reguladora del mecanismo de recuperación y resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma.

Actuaciones subvencionables.

1. Serán subvencionables las actuaciones que pertenezcan a las siguientes categorías de actuación, que contribuyan de forma sustancial a la transición hacia una economía circular en una de las siguientes categorías:

- a) Reducción del consumo de materias primas vírgenes.
- b) Ecodiseño y puesta en el mercado de productos realizados bajo esquemas de ecodiseño.
- c) Mejora de la gestión de residuos.
- d) Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas.



## Concesión de ayudas para impulso del ecosistema emprendedor innovador.

Orden ICT/1224/2022, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulso del ecosistema emprendedor innovador nacional dentro del Programa Impulso del Ecosistema Emprendedor Innovador, y se efectúa la convocatoria para actuaciones realizadas o a realizar en 2022 y 2023

Las ayudas contempladas en esta orden consistirán en disposiciones dinerarias, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La finalidad de esta línea de ayudas es promover el emprendimiento y la innovación en todo el territorio nacional, contribuir al desarrollo de ecosistemas regionales y locales, fortalecer los foros de encuentro, redes formales e informales de apoyo a emprendedores y oportunidades de formación. El apoyo a estos eventos contribuirá al fortalecimiento del tejido empresarial, su competitividad y posibilidades de crecimiento e internacionalización, además de potenciar la atracción de talento e inversión a esos territorios.

El beneficiario de la subvención será la entidad que organice el evento de emprendimiento innovador.

Son requisitos para obtener la condición de beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditarse en la forma y con los medios que se determinen en cada convocatoria, los siguientes:

- a) Ser una entidad válidamente constituida con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, pudiendo ser entidades jurídicas públicas o privadas.
- b) Estar inscrito en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de cada Administración Tributaria Foral, y tener la antigüedad mínima que se establezca en cada convocatoria.



## Proyecto para el Impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales.

Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral.

Mediante esta orden se establecen las bases reguladoras y el procedimiento de gestión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto que exploren medidas de reducción de la jornada laboral.

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta orden las sociedades que tengan consideración de pequeñas y medianas empresas, con personalidad jurídica propia legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, que no formen parte del sector público y que desarrollen una actividad industrial.

Las actuaciones susceptibles de subvención en el marco de la convocatoria que se realice al amparo de la presente orden serán proyectos piloto de innovación en materia de organización empresarial que permitan mejorar la productividad de en pequeñas y medianas empresas industriales y permitir, por ello, abordar medidas destinadas a la reducción de las jornadas laborales sin merma salarial.

Los proyectos pilotos deberían incorporar medidas organizativas o formativas para optimizar el tiempo de trabajo a implementar durante toda la duración del proyecto piloto e indicadores que midan la mejora de la evolución de la productividad del trabajo en la empresa o centro de trabajo que serán evaluados periódicamente.

Podrán financiarse parcialmente los costes salariales del personal afectado por la reducción de la jornada laboral, los costes de formación relativa a la optimización del tiempo de trabajo de los trabajadores afectados a la implementación del proyecto piloto, y los costes de colaboraciones externas o costes de personal interno necesarios para el diseño o rediseño de procesos afectados por el proyecto piloto y directamente vinculados a la producción de los bienes y servicios de la empresa.



## El MITECO apoya 29 proyectos de comunidades energéticas

Programa CE Implementa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha presentado los resultados de la segunda convocatoria de ayudas para proyectos piloto de comunidades energéticas (programa CE IMPLEMENTA), dirigida a proyectos de tamaño mediano o grande cuya inversión supere el millón de euros. Se ha resuelto con un total de 29 proyectos beneficiarios, que contemplan más de 470 actuaciones en 12 comunidades autónomas y que movilizarán una inversión de 67 millones de euros, a partir de un presupuesto de 30 millones.

Implementa forma parte del primer program La secretaria de Estado de Energía, Sara Agesen, ha presentado los resultados hoy en un acto organizado en la sede de la Delegación del Gobierno en Galicia. Allí ha puesto en valor el carácter participativo e integrador de las comunidades energéticas. Como muestra, los 29 proyectos beneficiarios involucran a más de 93.000 actores, siendo el 85% personas físicas socias y el restante 15%, pymes y entidades locales, lo que, según Agesen, “demuestra el interés que existe entre la ciudadanía por convertirse en actor protagonista de la transición energética y la capacidad de las comunidades energéticas para articular esta movilización”.

### LA MAYORÍA DE LAS PROPUESTAS, PARA AUTOCONSUMO

La mayor parte, hasta 372, están relacionadas con el despliegue de renovables eléctricas para autoconsumo y presente en las 12 comunidades autónomas. También se han presentado iniciativas vinculadas a las energías renovables térmicas -como seis instalaciones en Cataluña, Aragón, Castilla y León y Galicia-, y de eficiencia energética con una actuación en Cataluña.

En materia de movilidad, destacan 79 actuaciones de 13 proyectos, que permitirán la puesta en marcha de 134 puntos de recarga. Por último, y en cuanto a la gestión de la demanda, se han seleccionado 12 actuaciones en este ámbito.



## El Congreso aprueba la Ley de Startups

El Congreso aprueba la Ley de Startups, posicionando a España a la cabeza e impulso al ecosistema emprendedor.

Se contemplan mayores incentivos para el emprendimiento

Junto con los programas de inversión financiados con los fondos europeos Next Generation, la Ley de Startups supone el impulso definitivo para el ecosistema español de empresas de rápido crecimiento en el ámbito digital, de alto valor añadido, innovador y con proyección global.

- La Ley de Startups incluye incentivos fiscales, elimina trabas burocráticas para la creación y la inversión en empresas emergentes de base tecnológica, además de fomentar la atracción del talento extranjero y el retorno de españoles mediante, entre otros instrumentos, un procedimiento ágil para la concesión de visados.
- España se posiciona a la vanguardia de Europa con la primera ley centrada en la creación y el impulso de empresas emergentes y en la atracción de talento y capital internacional.

Los socios fundadores de startups que se embarquen en nuevos proyectos podrán beneficiarse ilimitadamente de los beneficios de la Ley.

- Se potencia el emprendimiento rural, poniendo en marcha proyectos piloto en entornos rurales y alineando las iniciativas previstas en la Ley con el Territorio Rural Inteligente, un proyecto que prevé la incorporación de las nuevas tecnologías en ámbitos como la agricultura, la ganadería, el urbanismo o el medioambiente de los pueblos.
- Se flexibilizan los requisitos y se incorpora la posibilidad de retener al talento que finalice sus estudios para que busque empleo en España.
- Se crea un visado especial de Nómadas Digitales para titulares que trabajen para sí mismos o para empleadores de cualquier lugar del mundo en territorio nacional.